



pias contra quien se giren la Libranmientos y
 los gastos municipales, precedida confere-
 ncia sobre la persona que por venir la
 cualidad: alefeto apetidas de amayo. proci-
 dad e instrucion, deba ser nombrado p^o el decan-
 p^o de este cargo, de una conformidad acor-
 san nombrar y nombraon p^o el mismo
 Juan Molino Ocho de esta Ciudad, encargandole
 q^o que atienda a cubrir la gastos que se acan-
 ran el correspondiente fondo, aunque sea por abono
 del propio peculio de esta corporacion, entendiéndose
 la suma no esta en estado de producir: Para
 cuya aceptacion y acreditacion el perib de la fandi-
 dad de que se le haga entrega, se comparecerá
 en esta Sala Capitular: A lo acordaron y firmo
 Juan Molino de que certifico =

Severato Carranza Fran. Carrillo y Fran^{co} Torner
 Joaquin Garcia Jose Antonio
 Molino Pedro Juan

Compa. del Mayorazgo de Topon, Acto seguido comparecio ante el
 Ayuntamiento Juan Molino de esta Ciudad, e instruydo de
 nombrado de deposit. de Topon. qual el R^o de Real^o habido en el
 erdo precede, manifesto su aceptacion, y ofrecio de cumplir
 este cargo con fealdad y pureza, y getando al efecto
 persona y bienes habidos y por haber, y en su virtud se
 entregaron cuya aceptacion y perib de
 Ciudad se acredita firmandose con su mano: esta
 genia, de que certifico =

Carranza Carrillo y Torner
 Molino Garcia Gomez
 Juan Molino Pedro Juan
 Aunendo 5

